

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

CVE-2023-8595 *Aprobación definitiva de la modificación del Reglamento de Uso de las Instalaciones Deportivas Municipales. Expediente 30/4009/2020.*

Transcurrido el plazo de información pública sin la presentación de reclamaciones o sugerencias, se hace público en cumplimiento de lo previsto en el artículo 70.2 de la Ley de Bases de Régimen Local la modificación del Reglamento de Uso de las Instalaciones Deportivas Municipales, aprobada por Acuerdo plenario adoptado el 26 de julio de 2023, cuyo nuevo articulado queda redactado como sigue:

MODIFICACIÓN REGLAMENTO DE USO DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES DE SANTA CRUZ DE BEZANA

1º) Se modifica el artículo 3 "Definiciones"; apartado 2 "Personas usuarias" subapartado c) "colectivos; y dentro de este el c.3 que queda redactado de la siguiente manera:

"Equipo local será aquel grupo de personas que bajo esta denominación formen parte de alguna competición deportiva, municipal o de aficionados, que pertenezca a un Club o Asociación deportiva local, teniendo su sede social en Santa Cruz de Bezana, estando el equipo formado en, al menos, el 75% por deportistas empadronados en Santa Cruz de Bezana".

2º) Se modifica el artículo 15 "Normas de acceso"; apartados 1, 2 y 4 que quedan redactados de la siguiente manera:

"1. A las instalaciones del gimnasio tendrán acceso los usuarios mayores de 16 años".

"2. Los menores de 16 años podrán acceder acompañados de sus padres, tutores, entrenador o persona responsable".

"4. Para poder disfrutar del gimnasio tanto de forma anual trimestral o mensualmente se deberá solicitar documento de pago en el departamento de recaudación o por correo electrónico celina@aytobezana.com, facilitando número y letra del DNI, nombre y apellidos, dirección y especificar el periodo para el que se solicita el alta correspondiente (anual, trimestral o mensual). El Ingreso de las tarifas que corresponda se realizará:

— Mediante tarjeta de crédito de forma presencial en las oficinas de recaudación, o bien con el documento facilitado al efecto se podrá acudir a cualquiera de las entidades bancarias colaboradoras.

— Mediante transferencia bancaria a la/la entidad/es bancarias colaboradora/s que se indique por el servicio de recaudación municipal y facilitando previamente los datos personales citados a través del correo electrónico que sirve de comunicación con dicho servicio.

— Los deportistas de asociaciones deportivas, con domicilio social en Santa Cruz de Bezana y que participen en competiciones oficiales, individualmente podrán utilizar de forma gratuita la Sala de Musculación. Para disfrutar de esta gratuidad, deberán acreditar ante el departamento de recaudación su pertenencia a la asociación deportiva mediante certificado expedido por la asociación a la que pertenezcan con domicilio social en Santa Cruz de Bezana.

— Excepcionalmente los miembros pertenecientes a la Agrupación Municipal de Voluntarios de Protección Civil de Santa Cruz de Bezana podrán individualmente utilizar de forma gratuita la sala de musculación".

VIERNES, 6 DE OCTUBRE DE 2023 - BOC NÚM. 193

La modificación de la Ordenanza entrará en vigor una vez publicada en el Boletín Oficial de Cantabria transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la Ley de Bases de Régimen Local.

Santa Cruz de Bezana, 28 de septiembre de 2023.

La alcaldesa,
María Carmen Pérez Tejedor.

2023/8595

CVE-2023-8595